



INADEM
INSTITUTO NACIONAL
DEL EMPRENDEDOR



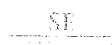
Instituto Hidalguense de
Competitividad Empresarial
Gobierno del Estado de Hidalgo



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIO RAFAEL BRAVO BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- 1.- EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROMUEVE LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA EMPRESARIAL ENFOCADA AL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EN LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ASÍ COMO DE LOS EMPRENDEDORES, A TRAVÉS DE LA DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES EN CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA; CON EL FIN DE DIFUNDIR, GESTIONAR Y APLICAR LOS PROGRAMAS DE FOMENTO ECONÓMICO FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DIRIGIDOS A LAS EMPRESAS Y EMPRENDEDORES HIDALGUENSES.
- 2.- "EL INSTITUTO", SABEDOR DE LA NECESIDAD DE ALCANZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS REGIONES DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CRECIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL; PROPUSO AL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR -INADEM-, EL PROYECTO 2016 DE LA "RED HIDALGO DE PUNTOS PARA MOVER A MÉXICO", MISMO QUE FUE APROBADO EL DÍA 24 DE MAYO DE 2016, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE APOYO.
- 3.- EN TALES CIRCUNSTANCIAS, ES MENESTER CONTAR CON LA VINCULACIÓN DIRECTA Y NECESARIA ENTRE "EL INSTITUTO", LAS REGIONES Y MUNICIPIOS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL E INDUSTRIAL PREPONDERANTE, CON EL FIN DE COADYUVAR AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DEL MERCADO LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, INTEGRANDO DISTINTOS ACTORES PARA AMPLIAR LA COBERTURA.
- 4.- POR TAL VIRTUD ES NECESARIO EL ACOMPAÑAMIENTO AL EMPRENDEDOR DESDE SU IDEA HASTA LA PUESTA EN MARCHA DEL NEGOCIO, VINCULÁNDOLO CON EL SECTOR EDUCATIVO Y EMPRESARIAL, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN



LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y FINANCIAMIENTO DE "EL INSTITUTO".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. QUE "EL INSTITUTO" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE OCTUBRE DE 2011, MISMO QUE SE REFORMÓ MEDIANTE DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2014 Y POR ESE HECHO OSTENTA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.2. QUE TIENE POR OBJETO LA INSTRUMENTACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE IMPULSEN, RESPALDEN, PROMUEVAN Y FAVOREZCAN EL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO, EL FINANCIAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL PERMITIENDO UN MAYOR FLUJO DE INVERSIONES, GENERANDO MAYORES EMPLEOS FORMALES Y PRODUCTIVOS EN PRO DE UN DESARROLLO SUSTENTABLE.

I.3. QUE EL LIC. JULIO RAFAEL BRAVO BAUTISTA, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO", ESTÁ FACULTADO PARA PROMOVER E IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS O GRUPOS EMPRESARIALES ESPECÍFICOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I DEL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2014.

I.4. QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I Y XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVII DEL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2014.

I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL INSTITUTO TIENE SU DOMICILIO



INADEM



Instituto Hidalguense de
Competitividad Empresarial



II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN EN SU HACIENDA. -----

II.2. QUE ES REPRESENTADO POR EL L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, TAL COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2016. -----

II.3. QUE EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EN FECHA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL AUTORIZARON AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARTICULARES SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO POR EL EJERCICIO 2016- 2020, POR LO QUE TIENE FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN I INCISO T), 59, 60 FRACCIÓN I INCISO FF), 63, Y RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO. -----

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN GENERAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, EL INMUEBLE QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COLONIA "CENTRO" EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO. -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS Y ACCIONES QUE CONLLEVEN AL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL "PUNTO PARA MOVER A MÉXICO EN "EL MUNICIPIO", CON EL FIN DE ATENDER, VINCULAR Y ACERCAR A EMPRENDEDORES Y MIPYMES DE LA REGIÓN DE TULA DE ALLENDE, TODOS AQUELLOS SERVICIOS EMPRESARIALES QUE OFRECE LA RED HIDALGO DE PUNTOS PARA MOVER A MÉXICO, QUE AGREGUEN VALOR A LAS EMPRESAS EXISTENTES O IMPULSEN LA CREACIÓN DE NUEVAS EN EL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDA.- ALCANCES DEL PUNTO PARA MOVER A MÉXICO: "EL INSTITUTO" Y "EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE", SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A CONJUNTAR ESFUERZOS PARA ESTABLECER UN PUNTO PARA MOVER A MÉXICO, CON COBERTURA DE PROMOCIÓN EN LA REGIÓN DE TULA DE ALLENDE, QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE: TULA DE ALLENDE, AJACUBA, TEPETITLAN, TETEPANGO, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TLAHUELILPAN, TEPEJI DEL RIO,



INADEM



Instituto Hidalguense de
Competitividad Empresarial



ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA Y TLAXCOAPAN, PARA QUE SE PROPONGAN, ACERQUEN Y EVALÚEN DE MANERA DIRECTA LOS SERVICIOS QUE EL PUNTO DE MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE OFRECE.

- A) ASESORAR SOBRE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECE "EL INSTITUTO", PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS HIDALGUENSES.
- B) PROMOVER PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO QUE OFRECE "EL INSTITUTO" ASÍ COMO TAMBIÉN OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESAS ESTABLECIDAS EN LA REGIÓN.
- C) GESTIONAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL CON LOS QUE CUENTE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE UNA AGENDA MENSUAL.
- D) DIRIGIR LOS PROGRAMAS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA OPERADOS POR "LA SEDECO" Y QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE VINCULARSE A "EL MUNICIPIO".
- E) DIFUNDIR LOS PROGRAMAS QUE "EL MUNICIPIO" DESEE ENTRE EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS.
- F) LAS DEMÁS QUE POR SU NATURALEZA SEAN SIMILARES A LAS SEÑALADAS A LAS ANTERIORES Y QUE PUEDAN SER ATENDIDAS DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE "EMPRERED".
- G) LA OFICINA TENDRÁ UNA COBERTURA DE PROMOCIÓN EN LAS REGIONES III Y XIV TULA DE ALLENDE, AJACUBA, TEPETITLAN, TETEPANGO, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TLAHUELILPAN, TEPEJI DEL RIO, ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA Y TLAXCOAPAN.

TERCERA.- COMPROMISOS Y ACCIONES DE "EL INSTITUTO", SE COMPROMETE A:

1. EQUIPAR EL ESPACIO FÍSICO QUE SE DESTINE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL "EMPRERED" CON MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO DESCRITO EN EL ANEXO DE ESTE CONVENIO, MISMOS QUE CUENTAN CON NUMERO DE INVENTARIO Y ESTARÁN A RESGUARDO POR EL COORDINADOR DE "EMPRERED" EN EL LUGAR EXPROFESO PARA TAL CENTRO Y EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO CAUSARÁ ENAJENACIÓN TOTAL O PARCIAL DE DICHOS BIENES QUE SE TIENEN POR AQUÍ REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER RETENIDOS POR "EL MUNICIPIO" EN CASO DE TERMINACIÓN DE ESTE CONVENIO O A FALTA DE RENOVACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE DICHOS BIENES TENDRÁN QUE SER DEVUELTOS DE INMEDIATO.



2. **"EL INSTITUTO"** DESIGNARÁ A UN COORDINADOR EMPRESARIAL, MISMO QUE SERÁ RESPONSABLE DEL **" PUNTO PARA MOVER A MÉXICO "** QUIÉN SERÁ CAPACITADO POR **"EL INSTITUTO"**, CUYOS HONORARIOS Y SUELDO CORRERÁN A CARGO DEL MISMO, QUIEN DESDE ESTE MOMENTO SE DECLARA QUE NO ENTABLARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE **"EL INSTITUTO"**.
3. **"EL INSTITUTO"** SE COMPROMETE A OFRECER FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO REGULAR AL PERSONAL DEL **" PUNTO PARA MOVER A MÉXICO "** CON EL FIN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL **" PUNTO PARA MOVER A MÉXICO"**.
4. EL COORDINADOR DEL **" PUNTO PARA MOVER A MÉXICO "** EMITIRÁ UN REPORTE MENSUAL DIRIGIDO A **"EL MUNICIPIO"** BASÁNDOSE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
5. EL **"EMPRERED"** FORMA PARTE DE LA RED HIDALGUENSE DE PUNTOS PARA MOVER A MÉXICO

CUARTA.- COMPROMISOS Y ACCIONES DE "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR UN ESPACIO FÍSICO PARA LA OFICINA QUE OCUPARÁ EL **PUNTO PARA MOVER A MÉXICO**, MISMA QUE DEBERÁ CONTAR CON EL SUMINISTRO INDISPENSABLE DE SERVICIOS Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA SU ÓPTIMO DESEMPEÑO (LÍNEA TELEFÓNICA E INTERNET), DESCRITO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO. MISMO QUE SERA REVISADO EN FORMA ANUAL POR **"LAS PARTES"**.
2. APORTAR LOS GASTOS DE SERVICIOS COMO: AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, LÍNEA TELEFÓNICA Y ACCESO A INTERNET.
3. FACILITAR UN ESPACIO FÍSICO PARA LA FORMACIÓN EMPRESARIAL QUE PERMITA LLEVAR A CABO LOS CURSOS PROGRAMADOS E INSTALAR EL MOBILIARIO QUE PROPORCIONA **"EL INSTITUTO"**.
4. EN CASO DE REQUERIR, FACILITAR ALGUNAS PIEZAS DE MOBILIARIO PARA EL ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE **"PUNTO PARA MOVER A MÉXICO"**.
5. OTORGAR APOYO EN INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE **"EMPRERED"** COMO: CONSUMIBLES Y ARTÍCULOS DE OFICINA, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, VIÁTICOS SIEMPRE Y CUANDO **"EL MUNICIPIO"** DESIGNE PERSONAL PARA APOYAR ESTE PROGRAMA.
6. COLABORAR CON **"EL INSTITUTO"** PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, SERVICIOS Y PROGRAMAS IMPLÍCITOS DE LA RED



INADEM



Instituto Hidalguense de
Competitividad Empresarial



HIDALGO PUNTOS PARA MOVER A MÉXICO EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

7. PAGAR CON CARGO DIRECTO A SU PRESUPUESTO EL SUELDO DE LOS PROMOTORES EMPRESARIALES NECESARIOS, QUE ESTARÁN PRESTANDO SUS SERVICIOS EN "PUNTO PARA MOVER A MÉXICO"; MISMO QUE NO ESTARÁN SUJETO A RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON "EL INSTITUTO", NI SIQUIERA DE MANERA SOLIDARIA O SUSTITUTA. SIN EMBARGO, REALIZARÁN ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON EL PERSONAL QUE EL "INSTITUTO" DESIGNE PARA REALIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN "PUNTO PARA MOVER A MÉXICO".

QUINTA.- VIGENCIA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2017 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR CASOS IMPREVISTOS: QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE SU PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MANTENDRÁ UNA RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LAS QUE EN NINGÚN CASO SE LES CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO, QUEDANDO LA RESPONSABILIDAD SOBRE ASUNTOS LABORALES DE SU PERSONAL A CADA PARTE.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD "LAS PARTES" CONVIENEN QUE GUARDARÁN LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TUVIEREN ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, PREVIA NOTIFICACIÓN A SU CONTRAPARTE CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO: PESE A LA TERMINACIÓN PREVISTA PARA ESTE CONVENIO Y EN CASO DE NO SUSCRIBIRSE UNO NUEVO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A CONCLUIR LOS PROGRAMAS O GESTIONES INICIADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE, A FIN DE QUE ESTOS NO SE VEAN AFECTADOS Y CON EL OBJETO DE EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS ENTRE QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO O LOS DE UN TERCERO.



Instituto Hidalguense de
Competitividad Empresarial



LEÍDO QUE FUE EL CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO, EL CUAL FUE ESTABLECIDO SIN VICIO ALGUNO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JULIO RAFAEL BRAVO
BAUTISTA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO HIDALGUENSE DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

L.A ISMAEL GADOTH TAPIA
BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TULA DE
ALLENDE, HIDALGO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, REPRESENTADO EN ESTE CASO POR EL LIC. JULIO RAFAEL BRAVO BAUTISTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINO "EL MUNICIPIO", A 15 (QUINCE) DE MAYO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).